

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430
PARRAL

DESAMU FONOS FAX 73 – 2464238 – 2465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud./



PARRAL, 28 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 1.140 - 1

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Decreto Exento N° 6103 del 18 de Diciembre del año 2012, que nombra como Alcalde Subrogante de la Comuna de Parral a don Iván Damino Hernández.
- 4).- Decreto Exento N°505, de fecha 24 de enero del año 2014, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°505 de fecha 24 de enero del año 2014, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 14 de enero del año 2014.
- 2.- **Que**, estas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.
- 3.- **Que**, se hace necesario contar con un Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de fiscalizar la clínica química y de parasitología, realizando funciones administrativas, entre otras.
- 4.- **Que**, en caso de ausencia del Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, Arrau Méndez, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con el normal funcionamiento del laboratorio.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como **Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM**, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, a don **GERMAN ANTONIO SOTOMAYOR FLORES**, **Tecnólogo Medico**, R.U.T. 10.439.029-3, , a contar del 01 de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia para el cargo de **Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM**, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

**CARGO TECNÓLOGO SUPERVISOR LABORATORIO DEL CESFAM, ARRAU
MÉNDEZ, DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE
PARRAL**

Titular **GERMAN ANTONIO SOTOMAYOR FLORES**
1 Subrogante **CRISTIAN ORTEGA BRAVO**

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/MSM/FTF/IVM/TC.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- C.I. Personal
3.- Interesados
4.- Archivo.